



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrifrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0026 del 26/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00332-00

INTERLOCUTORIO Nro.0026

Demanda: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo)

Motivo: Terminación

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA"

Demandado: Carlos Enrique Fernández Cañaverál

Radicación: 2022-00332-00

Riofrío, enero 26 de 2024

La apoderada judicial demandante a través de correo electrónico solicita la terminación del proceso y el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo objeto de este asunto, por haberse logrado la aprehensión de este.

Como quiera que se cumplió con la esencia del presente trámite, se resolverá favorablemente la anterior solicitud.

En cuanto a la petición de ordenar al parqueadero SIA la entrega del automotor, se advierte a la parte demandante que está fue decretada en el interlocutorio No. 0508 del 24/11/22.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, se

R E S U E L V E:

1º. DAR por terminado este proceso de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, adelantado a través de apoderada judicial por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", contra el señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, por pago de la obligación de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015.

2º. ORDENAR la cancelación de la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo AUTOMOVIL, de placas KCU 685, marca CHEVROLET, Línea SPARK, modelo 2015, No. Motor B12D1*133050KD3*, No. Chasis 9GAMF48D8FB006361, No. serie 9GAMF48D8FB006361, tipo HATCH BACK, color BLANCO GALAXIA, Cilindraje 1.206. Líbrese oficio al Comandante de Policía – Sijin Automotores de Cali (V), para que levante la orden de inmovilización comunicada por este despacho mediante oficio No. 1.804 del 2 de diciembre de 2022.

3º. Por no existir mérito para continuarlo, se ordena el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación en el libro radicador respectivo.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **ENERO 29 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **010**. El secretario. **CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbac6e4db12b6a4e1385246417d57d431fb4775c8409260298b809a5f0bacce**

Documento generado en 26/01/2024 11:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>